



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 064

Fecha: 26/10/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2002 02670 00	Acción de Reparación Directa	JOSE ANTONIO DUARTE DOMINGUEZ	LA NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE	Auto que decreta pruebas AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA DEL 20 DE SEP DE 2022 Y DECRETA PRUEBAS	24/10/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 26/10/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
Exp. No. 680012331000-2002-02670-00

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA- INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
DEMANDANTE:	JOSE ANTONIO DUARTE DOMINGUE Y OTROS israelotaloraarias@hotmail.com
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS njudiciales@invias.gov.co
INCIDENTANTE:	OSCAR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ claudioolarte@gmail.com
MINISTERIO PUBLICO:	DIANA FABIOLA MILLAN SUAREZ PROCURADORA 17 JUDICIAL II dfmillan@procuraduria.gov.co
Link expediente ONE DRIVE:	68001233100020020267000

Revisado el expediente se advierte que, por error involuntario en auto de 20 de septiembre de 2022, se admitió el trámite incidental de liquidación de honorarios, presentado por el abogado Israel Otálora arias el 13 de septiembre de 2022, cuando lo correcto es, que dicho trámite se interpuso por parte del Abogado Oscar Humberto Gómez Gómez, tal como se evidencia en memorial obrante a folio 611 del expediente físico.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la parte incidentada ya se pronunció frente al traslado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 137 del C.P.C., se abre a pruebas el presente incidente, y en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de 20 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que el trámite incidental de liquidación de honorarios fue interpuesto por el Abogado Oscar Humberto Gómez Gómez, mediante memorial radicado el 7 de julio de 2015, ante el H. Consejo de Estado.

SEGUNDO: TÉNGASE por contestado el presente trámite incidental, de conformidad con el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, visible en el archivo 03 del expediente digital.

TERCERO: Con el valor probatorio que la ley les confiere, **TÉNGASE** como prueba los documentos aportados junto con el escrito de incidente y la contestación al mismo.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153713b3320e7332b6488a225154b45f964f8457f2072193496e3e6c1a26e297**

Documento generado en 24/10/2023 02:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>